

Reporte de la vinculación del FAFEF con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

Dirección de Evaluación del Desempeño del Gasto Público



Mtro. Fausto Alain Giovanni Amador Cid
Director de Evaluación del Desempeño del Gasto Público

Equipo Técnico:

Mtro. Francisco Javier Guzmán Moreno
Jefe de la Unidad Departamental de Evaluación del Gasto Público

Mtro. Gerardo Aguilar Villegas
Consultor Hacendario A

Mtra. Claudia Catalina Iñiguez Rodríguez
Coordinadora de Evaluación del Gasto Público

Lic. Gabriela Lara Garza
Coordinadora de Análisis y Seguimiento

LCP. María Ana Martínez Becerril
Consultora Hacendaria

Lic. Olivia Yong Pérez
Coordinadora de Análisis y Seguimiento

Contacto:

Dirección de Evaluación del Desempeño del Gasto Público
Paseo Degollado # 50, C.P. 44100, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco.
52 (33) 366817 00 extensión 31661

Contenido

1. Introducción.....	1
1.1. Antecedentes.....	1
1.2. Objetivo del informe.....	2
Objetivo general.....	2
Objetivos específicos.....	2
1.3. Alcance y delimitaciones.....	2
1.4. Metodología.....	2
2. Marco Normativo.....	4
2.1. Descripción general del FAFEF.....	4
2.2. Fundamento normativo.....	5
3. Vinculación con la Planeación Nacional.....	6
3.1. Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030.....	6
4. Vinculación con la Planeación Estatal.....	8
4.1. Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, Visión 2030.....	8
5. Hallazgos principales.....	10
6. Anexos.....	11
6.1. Referencias.....	11
6.2. Matriz de vinculación.....	13



1. Introducción

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), establecido en el Ramo General 33, representa una fuente relevante de financiamiento federal destinada a apoyar el saneamiento financiero, la inversión en infraestructura y la modernización administrativa de las entidades federativas. Dada su naturaleza y objetivos, resulta indispensable asegurar que su ejercicio esté debidamente alineado con los principales instrumentos de planeación nacional y estatal.

En este contexto, y como parte de los compromisos asumidos en la Agenda de Mejora del Sistema de Monitoreo y Evaluación del Estado de Jalisco, la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC) se propuso realizar un ejercicio de revisión y análisis de la vinculación del FAFEF con los documentos de planeación vigentes, considerando además los posibles ajustes derivados de cambios administrativos recientes o próximos a nivel federal y estatal.

1.1. Antecedentes

Como resultado del proceso de Evaluación Estratégica de Resultados aplicado a los Fondos Federales del Ramo 33, coordinado en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE), se generaron una serie de recomendaciones orientadas a mejorar la alineación programática, operativa y estratégica de estos fondos. En el caso particular del FAFEF, se identificó como área de mejora la necesidad de revisar y documentar con mayor precisión su vinculación con los instrumentos de planeación vigentes.

En seguimiento a esta recomendación, y con fundamento en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, se formalizó el compromiso institucional de realizar un análisis específico sobre la alineación del FAFEF con los principales instrumentos de planeación nacional, estatal y sectorial, con el objetivo de asegurar que dicha alineación sea clara, consistente y pertinente. Asimismo, se incluyó como parte del compromiso la consideración de posibles ajustes derivados de los cambios en la administración pública estatal y federal. Esta acción fue formalmente adoptada por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, con un periodo de ejecución comprendido entre el 1 de abril y el 1 de septiembre de 2025.

1.2. Objetivo del informe

Objetivo general

El presente documento tiene por objeto analizar y documentar la vinculación del FAFEF con los instrumentos de planeación nacional y estatal; específicamente, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025–2030 y el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD) de Jalisco 2018–2024 Visión 2030, con el fin de asegurar su alineación estratégica, identificar áreas de oportunidad y formular recomendaciones para su fortalecimiento, en el contexto de transición administrativa.

Objetivos específicos

- Identificar los componentes del FAFEF que presentan vinculación explícita o implícita con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030.
- Analizar la correspondencia entre el FAFEF y los ejes del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018–2024 Visión 2030.

1.3. Alcance y delimitaciones

El análisis presentado en este informe se limita a la revisión documental y normativa de la vinculación del FAFEF con los instrumentos de planeación vigentes durante los periodos 2025–2030 (federal) y 2018–2024 (estatal).

Este ejercicio no contempla una evaluación del desempeño físico o financiero del FAFEF, ni el análisis detallado del presupuesto ejercido o programado por entidad ejecutora. Asimismo, se excluyen las implicaciones operativas derivadas del nuevo ciclo sexenal, salvo en lo referente a su posible relevancia para futuras adecuaciones normativas o programáticas.

1.4. Metodología

El presente informe se elaboró a partir de un enfoque documental, sustentado en la revisión de instrumentos normativos y de planeación vigentes, tanto a nivel federal como estatal. El análisis se centró en identificar y sistematizar las referencias explícitas y/o

implícitas al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), así como en describir la alineación entre los objetivos y componentes del fondo y los ejes o estrategias contenidas en los planes revisados.

El análisis se estructuró en dos etapas:

- **Revisión normativa:** Se identificaron los documentos de planeación y normatividad que rigen la operación del FAFEF, así como sus fundamentos jurídicos a nivel federal y estatal.
- **Matriz de vinculación:** Se construyó una matriz comparativa para establecer la relación entre los rubros de aplicación del FAFEF y los ejes estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030 y del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018–2024 Visión 2030.

Este enfoque se alinea con los principios del monitoreo estratégico establecidos en los *Lineamientos Generales para el Monitoreo y de Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco*.

Nota sobre limitaciones metodológicas:

Este informe se elaboró con base en dos documentos de planeación con temporalidades distintas: el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030, ya aprobado, y el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018–2024, correspondiente a la administración anterior. Esta diferencia se debe a que, conforme a la *Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco*, el nuevo PEGD puede aprobarse hasta nueve meses después del inicio de gobierno.

Al momento del análisis, el PEGD 2024–2030 seguía en proceso legislativo. Esta situación limita la posibilidad de contar con una referencia estatal actualizada. Aun así, se prevé que el nuevo plan mantenga una alineación estratégica con el PND 2025–2030, lo cual permitirá futuros análisis más sólidos y congruentes desde el punto de vista normativo y programático.

2. Marco Normativo

Este apartado presenta el conjunto de disposiciones legales y que regulan la operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF). El marco normativo define tanto la naturaleza del fondo como sus usos permitidos, sus criterios de aplicación y las disposiciones que lo integran en el sistema de transferencias federales a las entidades.

2.1. Descripción general del FAFEF

El FAFEF forma parte del Ramo General 33, denominado "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", coordinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Su objetivo principal es fortalecer el presupuesto y la capacidad de respuesta de las entidades federativas para atender demandas estratégicas y prioritarias de la ciudadanía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la *Ley de Coordinación Fiscal (LCF)*, los recursos del FAFEF deben destinarse a los siguientes conceptos:

- Inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de obras públicas;
- Adquisición de bienes para el equipamiento de la infraestructura generada o adquirida;
- Gastos indirectos asociados a estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de obras (incluyendo infraestructura hidroagrícola y equipamiento), con un límite de hasta el 3% del costo del programa o proyecto correspondiente;
- Saneamiento financiero, principalmente mediante la reducción de deuda pública;
- Apoyo a los sistemas de pensiones estatales;
- Modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio, en el marco de la coordinación con la federación para su homologación;
- Modernización de catastros, con el fin de actualizar el valor de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones;
- Fortalecimiento de proyectos científicos y tecnológicos;

- Programas de protección civil y de educación pública;
- Proyectos de infraestructura desarrollados mediante esquemas de concesión o participación público-privada.

2.2. Fundamento normativo

El ejercicio del FAFEF se encuentra regulado por un conjunto de disposiciones de carácter financiero, presupuestario, contable y administrativo. Entre ellas se incluyen la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* y el *Código Fiscal de la Federación*.

En lo que respecta a su monto y destino, el artículo 46 de la *Ley de Coordinación Fiscal* establece que el presupuesto anual del FAFEF se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación y equivale al 1.4% de la Recaudación Federal Participable (RPF). Esta proporción constituye una característica estructural del fondo. Por su parte, el artículo 47 de la misma ley delimita los conceptos específicos a los que deben destinarse los recursos transferidos.

Este marco se complementa con disposiciones reglamentarias como el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con lineamientos técnicos publicados en el Diario Oficial de la Federación, particularmente aquellos que regulan la distribución, administración y transparencia de los recursos asignados a los Ramos Generales 28 y 33.

3. Vinculación con la Planeación Nacional

La vinculación de los programas públicos federales y de sus instrumentos de financiamiento con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) se sustenta en el marco jurídico previsto en los artículos 26 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y 9, 22, 23 y 24 de la *Ley de Planeación*. Dicho marco establece que las acciones del gobierno federal deben sujetarse a los objetivos, estrategias y prioridades definidas en el PND, así como en los programas sectoriales, regionales e institucionales derivados.

3.1. Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030

El Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030, publicado el 15 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, establece la visión estratégica del gobierno federal bajo el marco de los Cien Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación. Su estructura contempla cuatro ejes generales: Gobernanza con justicia y participación ciudadana, Desarrollo con bienestar y humanismo, Economía moral y trabajo, y Desarrollo sustentable; así como tres ejes transversales: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres, Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, y Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

En este marco, los recursos del FAFEF se alinean con distintos objetivos y líneas estratégicas del PND. Las inversiones en infraestructura física, que incluyen caminos, ferrocarriles y puertos, contribuyen al fortalecimiento del desarrollo sustentable, la conectividad regional y la movilidad productiva. El componente de saneamiento financiero respalda la gobernanza fiscal responsable al reducir deuda pública y fortalecer la sostenibilidad presupuestaria de los estados.

El apoyo a los sistemas de pensiones refuerza la protección social y la seguridad económica durante la vejez, mientras que la modernización de registros públicos y catastros favorece la planeación territorial, el ordenamiento urbano y la eficiencia recaudatoria, en línea con los principios de economía moral y justicia redistributiva.

El financiamiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico se relaciona directamente con el eje transversal de innovación pública, al impulsar capacidades nacionales en ciencia e industria. Asimismo, el respaldo a los sistemas de pro



-tección civil se vincula con la seguridad humana y la gestión de riesgos, mientras que las inversiones en educación pública fortalecen el acceso equitativo a servicios fundamentales, en coherencia con el enfoque de bienestar.

Por último, el apoyo a esquemas de infraestructura concesionada o público-privada contribuye al despliegue de proyectos estratégicos con impacto regional, bajo modelos sostenibles y de corresponsabilidad institucional.

En conjunto, el FAFEF no solo cumple con los fines establecidos en la *Ley de Coordinación Fiscal*, sino que también opera como un instrumento de alineación programática con los objetivos nacionales de desarrollo. Su aplicación permite avanzar hacia una mayor articulación entre el federalismo fiscal y la planeación estratégica del Estado mexicano.

4. Vinculación con la Planeación Estatal

En el ámbito estatal, la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEJ)*, en su artículo 29, fracción IV, establece que corresponde a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana coordinar la formulación, control y evaluación del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD), de acuerdo con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo. De igual manera, la *Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios (LPPEJM)*, en su artículo 7, fracción II refuerza esta atribución al establecer que a la Secretaría le corresponde coordinar la formulación, monitoreo y en su caso la evaluación y actualización o sustitución, del PEDG, considerando las propuestas de los municipios, los Poderes Legislativos y Judicial, de las Dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, del sector privado y social, y de los ciudadanos en general, auxiliándose del COPPLADE de conformidad con lo estipulado en la LPPEJM. Por su parte, el artículo 9 de la misma ley establece que “las dependencias que integran los municipios, Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos estatales, deberán programar y conducir sus actividades en alineación a los objetivos y prioridades de la planeación participativa del desarrollo estatal, regional y municipal”.

Los *Lineamientos Generales para el Monitoreo (LGM)* y la *Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco* también refuerzan este principio de alineación, al establecer que todos los programas públicos deben contar con indicadores y metas congruentes con el PEGD vigente, como parte del marco metodológico de evaluación de desempeño.

4.1. Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, Visión 2030.

De acuerdo con los artículos 27, 28 y 29 de la LPPEJM, el Poder Ejecutivo cuenta con un plazo de hasta nueve meses para presentar y aprobar un nuevo Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo tras el inicio de una nueva administración. Al momento de elaboración de este informe, el PEGD 2024–2030 se encuentra en proceso legislativo, por lo que el presente análisis se basa en la versión vigente correspondiente al periodo 2018–2024, Visión 2030.



El FAFEF guarda una alineación funcional con los ejes y objetivos del PEGD vigente. Las inversiones en infraestructura física, como redes viales, planteles educativos e instalaciones de salud, se relacionan con el objetivo de impulsar un desarrollo territorial equilibrado. A su vez, el apoyo al saneamiento financiero y a los sistemas de pensiones contribuye al fortalecimiento de las finanzas públicas estatales, en línea con la visión de un gobierno eficaz, íntegro y sostenible.

El financiamiento de acciones de modernización administrativa, incluyendo registros públicos y catastros, promueve la eficiencia institucional, la transparencia y el control interno. Por otro lado, los recursos destinados a ciencia, tecnología e innovación respaldan el desarrollo económico regional mediante el impulso a proyectos de investigación local, fortaleciendo la competitividad del estado.

El fortalecimiento de los sistemas de protección civil permite mejorar la seguridad ciudadana y la capacidad de respuesta ante desastres, mientras que la inversión en educación pública, como lo es la infraestructura escolar y formación docente, apoya el objetivo de garantizar un desarrollo social equitativo e incluyente.

Finalmente, la participación del FAFEF en esquemas de infraestructura mixta público-privada se vincula con la consolidación de alianzas estratégicas para la ejecución de proyectos de alto impacto que impulsen el desarrollo regional.

En su conjunto, el FAFEF no solo representa un mecanismo de transferencia federal, sino también un instrumento estratégico que contribuye al cumplimiento de metas estatales prioritarias. Su aplicación fortalece la articulación entre la programación financiera y la planeación del desarrollo, en beneficio del bienestar de la población jalisciense.

5. Hallazgos principales

El análisis realizado permite constatar que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) mantiene una vinculación funcional con los principales instrumentos de planeación federal y estatal vigentes. La coincidencia entre los componentes autorizados del fondo y los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030 y del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018–2024 se observa con claridad en áreas prioritarias como infraestructura, modernización administrativa, protección civil, innovación tecnológica y fortalecimiento institucional.

Un hallazgo relevante es que, al no estar sujeto a reglas de operación específicas, el FAFEF conserva un diseño normativo que permite a las entidades federativas asignar recursos con mayor flexibilidad, siempre dentro de los conceptos autorizados por la *Ley de Coordinación Fiscal*. Esta característica facilita su alineación con prioridades estatales y municipales, sin perder correspondencia con los objetivos de política pública definidos a nivel nacional.

Asimismo, se identificó una limitación derivada del desfase temporal entre los instrumentos de planeación: mientras el PND 2025–2030 ya se encuentra en vigor, el nuevo Plan Estatal aún está en proceso legislativo. Esta situación restringe la posibilidad de evaluar con plena actualidad la alineación programática del FAFEF con la política estatal, aunque se prevé que el nuevo PEGD mantenga una correspondencia sustantiva con el marco federal.

En conjunto, los hallazgos confirman que mantener una vinculación clara y coherente entre el FAFEF y los instrumentos de planeación estatal y nacional no solo responde a obligaciones normativas, sino que constituye una condición esencial para fortalecer la eficacia, transparencia y orientación estratégica del gasto público.

6. Anexos

6.1. Referencias

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM], Última reforma publicada, Diario Oficial de la Federación [DOF], 15 de abril de 2025, (México).

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco. Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (2019).

Recuperado de

https://evalua.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/10/Lineamientos_MyE2019_13-06-2019.pdf

Gobierno del Estado de Jalisco. (2022). *Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018–2024, Visión 2030* (2.^a ed.). Recuperado de

<https://plan.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/08/Plan-Estatal-de-Desarrollo-2a-Edicion-V0-5-02.pdf>

Ley de Coordinación Fiscal [LCF], Última reforma publicada, Diario Oficial de la Federación [DOF], 3 de enero de 2024, (México).

<https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/99/138/189>

Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios [LPPEJ], Última reforma publicada, Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, 29 de agosto de 2020, (México).

<https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/99/138/189>



Ley de Planeación, Última reforma publicada, Diario Oficial de la Federación [DOF], 8 de mayo de 2023, (México).

<https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/99/138/189>

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco [LOPEJ], Última reforma publicada, Diario Oficial “El Estado de Jalisco”, 31 de octubre de 2024, (México).

<https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/documentos/3112>

Presidencia de la República. (2025). *Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030*. Gobierno de México. Recuperado de

<https://www.gob.mx/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771>

6.2. Matriz de vinculación

Rubros de aplicación del FAFEF según lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal	Plan Nacional de Desarrollo 2025 -2030	Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018 - 2024 (Visión 2030)
Inversión en infraestructura física, adquisición de bienes para el equipamiento de obras, infraestructura hidroagrícola, y hasta 3% en gastos indirectos relacionados con lo anterior.	Eje general 2 Desarrollo con bienestar y humanismo	Eje 4. Desarrollo sostenible del territorio 4.3. Infraestructura para el desarrollo. Incrementar y ampliar la infraestructura pública y el equipamiento urbano mediante una planeación ordenada, sostenible e incluyente en los municipios de Jalisco, para fortalecer su desarrollo social y reducir las desigualdades.
Saneamiento financiero.	Eje general 1 Gobernanza con justicia y participación ciudadana	Eje 5. Gobierno efectivo e integridad pública 5.1. Hacienda pública. Fomentar el cumplimiento y la aplicación de normas y criterios en materia fiscal y hacendaria, manteniendo el balance presupuestal con disciplina financiera, propiciando que las Dependencias, Entidades Públicas, Gobiernos Municipales y Proveedores del Estado, cumplan los resultados esperados.
Apoyo al saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones, prioritariamente a las reservas actuariales.	Eje general 1 Gobernanza con justicia y participación ciudadana Eje general 2 Desarrollo con bienestar y	Eje 5. Gobierno efectivo e integridad pública 5.2 Administración Pública. Consolidar el desempeño eficiente de las instituciones públicas a partir del incremento del uso de las tecnologías de la información en las políticas públicas y proyectos del Gobierno del Estado de Jalisco.

	humanismo	
Modernización de registros públicos de la propiedad, comercio local y modernización de los catastros.	Eje general 4 Desarrollo sustentable	Eje 5. Gobierno efectivo e integridad pública 5.3. Posicionar a Jalisco como un estado más transparente, abierto y que rinde cuentas que garantiza la transparencia y el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales. 5.4. Incrementar la efectividad de la administración pública con la correcta designación de los recursos humanos y económicos y la correcta aplicación del Sistema de Control Interno para lograr los objetivos comunes.
Sistemas de recaudación local y desarrollo de mecanismos impositivos.	Eje general 1 Gobernanza con justicia y participación ciudadana	Eje 5. Gobierno efectivo e integridad pública 5.1. Hacienda pública. Fomentar el cumplimiento y la aplicación de normas y criterios en materia fiscal y hacendaria, manteniendo el balance presupuestal con disciplina financiera, propiciando que las Dependencias, Entidades Públicas, Gobiernos Municipales y Proveedores del Estado, cumplan los resultados esperados.
Fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.	Eje Transversal 2 Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional	Eje 3. Desarrollo y crecimiento económico 3.6. Innovación, ciencia y tecnología. Fomentar el desarrollo científico y tecnológico, a través de la vinculación entre la academia, industria, sociedad y Gobierno para la formación de capital humano especializado en áreas estratégicas, así como la inversión científica y tecnológica para alcanzar un desarrollo sostenible y sustentable en todas las regiones del estado.

<p>Sistemas de protección civil.</p>	<p>Eje general 1 Gobernanza con justicia y participación ciudadana</p>	<p>Eje 1. Seguridad ciudadana, justicia y estado de derecho 1.5. Protección civil. Reducir las afectaciones causadas por los fenómenos naturales y antropogénicos a través de la Gestión Integral de Riesgos como elemento sustancial en la construcción del estado.</p>
<p>Apoyos a la educación pública.</p>	<p>Eje general 2 Desarrollo con bienestar y humanismo</p>	<p>Eje 2. 2.2 Educación. Incrementar la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, con un enfoque integral en beneficio de las y los estudiantes del estado de Jalisco, para formar una ciudadanía responsable que enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida</p>
<p>Fondos constituidos para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o en los que se combinen recursos públicos y privados.</p>	<p>Eje general 2 Desarrollo con bienestar y humanismo Eje general 4 Desarrollo sustentable</p>	<p>Eje 4. Desarrollo sostenible del territorio 4.3. Infraestructura para el desarrollo. Incrementar y ampliar la infraestructura pública y el equipamiento urbano mediante una planeación ordenada, sostenible e incluyente en los municipios de Jalisco, para fortalecer su desarrollo social y reducir las desigualdades. Proyectos Estratégicos Regionales</p>



GOBIERNO
AL ESTILO
Jalisco